



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070002639
(Del 28 de julio de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a la

CENTRAL MAYORISTA DE ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que es la central de abasto más importante en el proceso agroalimentario y comercial de productos en el Área Metropolitana, en Antioquia y en otras regiones del territorio colombiano; epicentro del abastecimiento y distribución de productos a estas zonas del país, que garantiza la seguridad alimentaria para el Departamento, la Costa Atlántica y Chocó, entre otros lugares más de Colombia.

Que la **CENTRAL MAYORISTA DE ANTIOQUIA**, ubicada en el barrio Santa María del municipio de Itagüí, nació por un problema urbanístico en el sector de Guayaquil-Centro de Medellín, e inició sus operaciones comerciales en abril de 1971 con 180 locales, distribuidos en tres bloques.

Que en un comienzo la **CENTRAL MAYORISTA DE ANTIOQUIA** surgió como una entidad pública y su ente administrador fue EEVMM (EMVARIAS); en 1987 pasó a ser una institución privada y a operar bajo el régimen de propiedad horizontal, y cuenta con un Consejo de Administración compuesto por los copropietarios o sus representantes, quienes eligen a su gerente.

Que la **CENTRAL MAYORISTA DE ANTIOQUIA** marca la diferencia en el ámbito nacional con un modelo de gestión reconocido por su dinámica mercantil, su amplia gama de servicios, su transformación y su arquitectura moderna, que responde a las diferentes necesidades de los habitantes del Área Metropolitana, Antioquia y Colombia.

Que son notorios los logros que hacen que la **CENTRAL MAYORISTA DE ANTIOQUIA** se destaque como la central de abasto más importante: está Certificada en la norma ISO 9001:2015 por parte del ICONTEC, genera más de 45 mil empleos directos y más de 40 mil empleos indirectos; fija los precios de la canasta familiar de acuerdo a la dinámica de la oferta y la demanda de los productos que desde allí se comercializan; pone en marcha procesos

“.....”

modernos de comercialización acordes con las tendencias del mercado; trabaja con todos los actores de la cadena agroalimentaria, buscando un sector más competitivo que mejore la calidad de vida de los integrantes de esta; promueve la cultura ambiental mediante el manejo integral de los residuos sólidos, la recuperación y el cuidado de los recursos naturales; se compromete con la Responsabilidad Social a través de la Fundación Central Mayorista y ejerce liderazgo y una efectiva administración de los componentes de seguridad, logísticos y administrativos.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento a la **CENTRAL MAYORISTA DE ANTIOQUIA** por sus 50 años de vida comercial y servicio con calidad al departamento y al país, a través de procesos dinámicos y amigables con el ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, a la **CENTRAL MAYORISTA DE ANTIOQUIA**, en cabeza de su Gerente y Representante Legal, el doctor Juan Orlando Toro Escobar, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día jueves 29 de julio de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)